



NACIONAL



DECRETO 598/1989
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Residentes y jefes de residentes, dependientes de la Secretaría de Salud, adicional por prestación horaria prolongada.

Sanción: 11/05/1989; Boletín Oficial 18/05/1989

Art. 1º -- Establécese el adicional por prestación horaria prolongada para los residentes de 1º, 2º, 3º y 4º años y jefes de residentes dependientes de Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, cuyo monto será el resultante de aplicar el coeficiente 0.20 sobre la remuneración regular, total; habitual y permanente del residente.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

